



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de agosto de 2017

RES. OAyF N° <sup>207</sup> /2017

VISTO:

La Actuación N° 16868/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota DGOSGyS N° 609/17 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad prestó conformidad a la solicitud efectuada por la Dirección Técnica de Obra para que los agentes Arquitectos Eduardo Aguyaro, Ignacio Golzman, Constanza Scarramberg, Magdalena Tarelli, Carolina Santellan y la Licenciada Valeria Howlin, asistan a la *Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires* que se desarrollará en la Usina del Arte de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 9 y hasta el 20 de octubre del corriente. En tal sentido se informó que el costo por persona para concurrir a la Bienal en cuestión asciende a la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) por persona, lo que implica un costo total de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) (fs. 1/4).

Que luego, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente al evento aludido (cfr. Constancia de Afectación N° 69/08-2017 de fs. 7).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *“(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (Ley N° 1988) ha sido derogada por la Ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para la asistencia de los Arquitectos Eduardo Aguyaro, Ignacio Golzman, Constanza Scarramberg, Magdalena Tarelli, Carolina Santellan y la Licenciada Valeria Howlin a la *Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires* que se desarrollará en la Usina del Arte de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 9 y hasta el 20 de octubre del corriente por un monto total de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) cada uno, lo que implica un gasto total de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de los agentes participantes por el concepto e importe referido, debiendo los interesados acreditar los pagos realizados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia de los agentes Eduardo Aguyaro, Ignacio Golzman, Constanza Scarramberg, Magdalena Tarelli, Carolina Santellan y Valeria Howlin a la *Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires* que se desarrollará en la Usina del Arte de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 9 y hasta el 20 de octubre del corriente por un monto total de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) cada uno, lo que implica un gasto total de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a nombre de los agentes participantes por el concepto e importe referido, debiendo los interesados acreditar los pagos realizados.


Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de informar a los agentes participantes que deberán acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y por su intermedio a la Dirección Técnica de Obras. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 207 /2017**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

